

063

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPEREN EN LA
LEYES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCION GERENCIAL
Nº 329 -2007-REGION CALLAO-GA

Callao, 03 SEP 2007

VISTOS;

El informe N° 153-2007-REGION CALLAO/JPECP de fecha 13 de Marzo 2007 emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; el informe N°215-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 28 de agosto de 2007 emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial.

CONSIDERANDO:

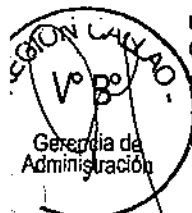
Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GA de fecha 07 de Febrero 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC - 2007" con un valor referencial de S/.1'872,709.62 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de enero de 2007, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y tres (363) días naturales, mediante ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec ha elaborado los Términos de Referencia para la Contratación de los "SERVICIOS NOTARIALES PARA REDACCION DE MINUTAS Y EXTENSION DE ESCRITURAS PUBLICAS - TERCERA ETAPA " con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 91,630.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de agosto de 2007, con un plazo de ejecución de 25 días, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, los mismos que se enmarcan dentro de la Actividad "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC - 2007";

Que, el artículo 11° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, los Términos de Referencia aludidos se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante Informe N° 057-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 06 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 26 de enero de 2007 y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO - CR de fecha 29 de marzo de 2006, contando con la conformidad del Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de los "SERVICIOS NOTARIALES PARA REDACCION DE MINUTAS Y EXTENSION DE ESCRITURAS PUBLICAS - TERCERA ETAPA" con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 91,630.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de agosto y, con un plazo de ejecución de 25 días.

ERE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~EDIL MARIO SOZA ERASSINELLI~~
Gerente de Administración



1